



# DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2022-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, el Artículo II, Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley de Demarcación Territorial del Departamento de Tacna – Ley N° 27415, de fecha 02 de febrero del año 2001, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de febrero del año 2001, se aprobó la creación política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por lo que resulta justo y necesario rendir el homenaje que corresponde;

Que, es política de la administración municipal resaltar los hechos trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar la conciencia cívica, así como es política municipal fomentar a los vecinos una participación activa en los asuntos cívicos a través de la celebración simbólica como es el embanderamiento de todos los bienes inmuebles de la jurisdicción;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL** en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en todas las viviendas, tiendas comerciales, Instituciones Públicas y Privadas a partir de las 06:00 horas del día 02 de febrero hasta las 18:00 HORAS DEL 03 de febrero del año 2022, con el motivo de conmemorarse el XXI Aniversario de creación política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que, a partir de la vigencia del presente decreto, todos los predios del Distrito estén debidamente limpios y adecuados para el mejor ornato del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a través de la Unidad de Fiscalización Tributaria.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, procedan con la respectiva notificación y publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa ([www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe)).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
*[Firma]*  
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE

C/c Archivo  
GM  
GAJ  
GAT  
GSGII